

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 732** *Resolución de 27 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se publica la segunda Adenda al Convenio de colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Minas de Almadén y Arrayanes, SA, para la creación de un Centro Tecnológico Nacional de descontaminación del mercurio.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la segunda Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., para la creación de un Centro Tecnológico Nacional de descontaminación del mercurio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de diciembre de 2010.–El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, Jesús Huertas García.

ANEXO

Segunda Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., para la creación de un Centro Tecnológico Nacional de descontaminación del mercurio

Madrid, 30 de noviembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte, doña Teresa Ribera Rodríguez, Secretaria de Estado de Cambio Climático, nombrada por Real Decreto 573/2008, de 21 de abril (BOE de 22 de abril).

De otra, don José Luis Martínez Guijarro, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, nombrado por Decreto 96/2010, de 01 de junio de 2010, (DOCM n.º 108 de 8 de junio de 2010).

Y de otra, don Eduardo Martínez López, Presidente de Minas de Almadén y Arrayanes, S.A, cuya representación y facultades resultan de su cargo de Presidente del Consejo de Administración de esta sociedad, para el que fue reelegido mediante acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas en su reunión de fecha 22 de mayo de 2008, que han sido objeto de elevación a público mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Juan Alvarez-Sala Walther, de fecha 16 de junio de 2008, con el número 1.498 de su protocolo, y de la delegación de facultades efectuada a su favor en esta misma escritura,

EXPONEN

Que estas Instituciones firmaron, el 22 de diciembre de 2008, un convenio de colaboración que tiene como objeto fijar el régimen regulador de las distintas aportaciones materiales, económicas y humanas de cada una de las partes para la creación y la dotación necesaria de un Centro Tecnológico Nacional de descontaminación del mercurio.

Se trata de un convenio de colaboración de carácter administrativo y fija el marco general para el desarrollo de la colaboración entre todas las entidades suscriptoras a fin de alcanzar el logro de un asunto de mutuo interés, conforme al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Su cláusula segunda establece como plazo para la creación del Centro Tecnológico Nacional de descontaminación del mercurio el 31 de diciembre de 2010, después de la firma de su Adenda el 22 de diciembre de 2009. Dicho plazo se repite en la cláusula cuarta respecto de los bienes que MAYASA tiene que aportar para el mismo fin.

Tras sucesivas reuniones de la Comisión Mixta de Seguimiento, se decidió, entre otras cuestiones, que el Centro Tecnológico Nacional de descontaminación del mercurio se constituyera como fundación estatal.

Los Acuerdos de Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010 y 30 de abril, respectivamente, aprobaron el Plan de Austeridad de la Administración General del Estado 2011-2013, y el de Racionalización de Estructuras en la Administración General del Estado, y Reordenación del Sector Público Empresarial. Estos Planes han afectado de forma directa en el cumplimiento de los plazos del convenio arriba indicados, ya que, especialmente este último, contempla la reestructuración de las fundaciones del sector público estatal.

Esta reestructuración, que actualmente se está llevando a cabo, impide hasta su conclusión, que se autorice la creación de la futura Fundación en el expediente incoado al efecto, conforme lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley 50/2002, de 26 diciembre, de Fundaciones.

Por todo ello, se considera necesario prorrogar los plazos contemplados en el convenio para la creación de la Fundación Centro Tecnológico Nacional de Descontaminación del Mercurio, y que una vez se ultime la mencionada reordenación de las fundaciones del Sector público estatal, se alcance una solución para la creación de la mencionada fundación.

Por lo cual, las partes acuerdan la suscripción del presente documento, que se registrará de acuerdo a la siguiente:

Cláusula única.—Se prorrogan los siguientes plazos contemplados en el Convenio de colaboración entre Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., para la creación de un Centro Tecnológico Nacional de descontaminación del mercurio:

El contemplado en la cláusula 2, relativo a la creación del Centro Tecnológico Nacional de descontaminación del mercurio hasta el 31 de diciembre de 2011.

En concordancia con esto, se prorroga el plazo contemplado en el penúltimo párrafo de la cláusula 4 relativo a la aportación no dineraria de MAYASA para dicho fin, que queda prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2011.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.—La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.—El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, José Luis Martínez Guijarro.—El Presidente de Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., Eduardo Martínez López.